FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 08:30 horas del 22 de abril del 2016, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 130 de fecha 15 de marzo de 2016 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/16 "SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAANN"**, convocada por la UOC N° 1 del Comando en Jefe, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

1. Gral Brig PASTOR RUPERTO FERREIRA CARDOZO.

SECRETARIO

2. Tte 1° Int DOLLY EMILCE AGUILERA LESME.

MIEMBROS

3. My DCEM AGUSTÍN NÚÑEZ PÉREZ.
4. Tte JM ARIEL FRANCISCO AQUINO CAMPOS.
5. Sgto 1° Int GUSTAVO JAVIER VALENZUELA ALMADA.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Agustín Núñez Pérez
My DCEM

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Dolly Emilce Aguilera Lesme
Tte 1º Int.

Ariel Aquino
Tte JM

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 14/16, Pliego de Bases y Condiciones, con los requisitos legales y técnicos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/16 "SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAANN"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21.909 y Decreto N° 5.174/05 que reglamentan la

Gustavo Valenzuela
Sgto 1ro Int.

Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESA	Total Monto Ofertado
Grupo General de Seguros S.A.	Gs. 4.600.000.000
Aseguradora Paraguaya S.A.	Gs. 3.696.000.000
Aseguradora Tajy S.A.	Gs. 3.700.000.000
Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	Gs. 3.750.000.000

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

N°	Documentos de Carácter Sustancial	Grupo General de Seguros S.A	Aseguradora Paraguaya S.A.	Aseguradora Tajy S.A.	Patria S.A. de Seguros y Reaseguros
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Martín Núñez Pérez
My DCEM

Dolly Enrique Aguilera Lesme
Tte 1º Int.

Ariel Acuña
Tte Jn

Gustavo Intenzoela
Sgto Int.

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE		C.I.N°	DATOS DE CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art 40 de la Ley N° 2051/03.	Aseguradora Pya S.A.	Gerardo Torcina Conejero	146.841	Satisfactorio	Cumple
		Francisco José Ignacio Santamans	364.799	Satisfactorio	Cumple
		Eduardo Torcina Conejero	329.633	Satisfactorio	Cumple
		Pablo Marín Torcina Insfran	657.750	Satisfactorio	Cumple
	Aseguradora Tajy S.A	Humberto González	1.069.227	Satisfactorio	Cumple
		Carlos Benítez	748.806	Satisfactorio	Cumple
		Marco Rolón	670.429	Satisfactorio	Cumple
		Ramón González	633.741	Satisfactorio	Cumple
		Faustino Salcedo	543.528	Satisfactorio	Cumple
		Luis Cabrera	559.652	Satisfactorio	Cumple
	La Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	Santiago Pérez	694.893	Satisfactorio	Cumple
		Sergio Maidana	1.552.959	Satisfactorio	Cumple
		Enrique Castillo	1.247.134	Satisfactorio	Cumple
		Pablo Parra	866.793	Satisfactorio	Cumple
	Grupo General de Seguros S.A.	Juan Ramón Gonzalez	607.009	Satisfactorio	Cumple
		Cesar Valinotti	262.314	Satisfactorio	Cumple
		Americo Benitez	928.166	Satisfactorio	Cumple
		Eduardo Nakayama	2.126.143	Satisfactorio	Cumple
		Eduardo Barrios	678.779	Satisfactorio	Cumple
		Hugo Camperchioli	649.909	Satisfactorio	Cumple
		Jorge Ovelar	913.065	Satisfactorio	Cumple
Verificación en los registros de la Dirección General de Personal del Comando de Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	Aseguradora Pya S.A.	Gerardo Torcina Conejero	146.841	No Registra	Cumple
		Francisco José Ignacio Santamans	364.799	No Registra	Cumple
		Eduardo Torcina Conejero	329.633	No Registra	Cumple
		Pablo Marín Torcina Insfran	657.750	No Registra	Cumple
	Aseguradora Tajy S.A	Humberto González	1.069.227	No Registra	Cumple
		Carlos Benítez	748.806	No Registra	Cumple
		Marco Rolón	670.429	No Registra	Cumple
		Ramón González	633.741	No Registra	Cumple
		Faustino Salcedo	543.528	No Registra	Cumple
		Luis Cabrera	559.652	No Registra	Cumple
	La Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	Santiago Pérez	694.893	No Registra	Cumple
		Sergio Maidana	1.552.959	No Registra	Cumple
		Enrique Castillo	1.247.134	No Registra	Cumple
		Pablo Parra	866.793	No Registra	Cumple
	Grupo General de Seguros S.A.	Juan Ramón Gonzalez	607.009	No Registra	Cumple
		Cesar Valinotti	262.314	No Registra	Cumple
		Americo Benitez	928.166	No Registra	Cumple
		Eduardo Nakayama	2.126.143	No Registra	Cumple
		Eduardo Barrios	678.779	No Registra	Cumple
		Hugo Camperchioli	649.909	No Registra	Cumple
		Jorge Ovelar	913.065	No Registra	Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública, que aparecen en la Base de Datos del SINARH.	Aseguradora Pya S.A.	Gerardo Torcina Conejero	146.841	No Registra	Cumple
		Francisco José Ignacio Santamans	364.799	No Registra	Cumple
		Eduardo Torcina Conejero	329.633	No Registra	Cumple
		Pablo Marín Torcina Insfran	657.750	No Registra	Cumple
	Aseguradora Tajy S.A	Humberto González	1.069.227	No Registra	Cumple
		Carlos Benítez	748.806	No Registra	Cumple
		Marco Rolón	670.429	No Registra	Cumple
		Ramón González	633.741	No Registra	Cumple
		Faustino Salcedo	543.528	No Registra	Cumple
		Luis Cabrera	559.652	No Registra	Cumple
	La Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	Santiago Pérez	694.893	No Registra	Cumple
		Sergio Maidana	1.552.959	No Registra	Cumple
		Enrique Castillo	1.247.134	No Registra	Cumple
		Pablo Parra	866.793	No Registra	Cumple
	Grupo General de Seguros S.A.	Juan Ramón Gonzalez	607.009	No Registra	Cumple
		Cesar Valinotti	262.314	No Registra	Cumple
		Americo Benitez	928.166	No Registra	Cumple
		Eduardo Nakayama	2.126.143	No Registra	Cumple
		Eduardo Barrios	678.779	No Registra	Cumple
		Hugo Camperchioli	649.909	No Registra	Cumple
		Jorge Ovelar	913.065	No Registra	Cumple

Agustín Núñez Pérez
My DCEM

Dolly Emilse Aguilera Lesme
Tte 1º Int.

Ariel Aquino
Tte 1º Int

En el Acta de Aperturas N° 14/16 el representante de la empresa Patria S.A. manifiesta que: *"...la Aseguradora Tajy S.A. no presenta el formulario de la oferta debidamente completado en el inc. a) así*

también no presenta el Registro de Riesgo correcto de la habilitación de la Superintendencia de Seguros.

La aseguradora ASEPASA en su formulario de oferta no se dirige a la Convocante de acuerdo a lo establecido por las DDL IAO 1.2.a, así también su garantía de mantenimiento de ofereta se ajusta al formulario establecido en el PBC.

Ambas compañías no presentan la Carta compromiso de acuerdo a lo establecido en las IAO 11.1.e), donce dice que debe estar ajustado a las condiciones establecidas en el PBC..."

Analisis:

En el ánalisis realizado por los miembros del presente comité de evaluación en lo que respecta a la primera observación que consta en el acta de aperturas concluimos y traemos a colación lo establecido en el Art 58 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas que entre otras cosas dice: *"...Consituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaria la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones, tales como la falta de garantía de oferta o extensión de ésta en desacuardo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente llenados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras...".* El formulario de ofertas de la empresa Aseguradora Tajy S.A. contiene todos los datos solicitados en el PBC conforme a las fechas de publicaciones del SICP, por lo tanto su oferta se ajusta a los requerimientos del PBC y su oferta continua en competencia. Como podemos observar tanto la garantia de mantenimiento de ofertas como la planilla de precios de la oferta de la empresa ASEPASA se encuentra dirigida a: **"Dirección General de Administración y Finanzas – Fuerzas Militares"** y en la IAO 1.2.a. establece como: **"Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares",** es decir que solamente faltaría la palabra **"del Comando de las",** éste comité considera una desviación u omisión no significativa, ya que el Comando de las Fuerzas Militares o Fuerzas Militares corresponde a una misma institución del cual depende la Dirección de Administración y Finanzas Convocante del presente llamado., ademas no limita los derechos de la convocante asi como las obligaciones del oferente, tampoco se considera falta del documento más que simplemente la omisión de una palabra en la denominación, la cual como hemos visto no afecta la sustancialidad de los documentos mencionados, por lo tanto la oferta de la empresa ASEPASA continua en competencia.

Agustín Núñez Pérez
My DCEM

Dolly Eunice Aguilera Lesme
Tte 1º Int.

En cuanto a la carta compromiso mencionado por la empresa PATRIA S.A. DE SEGUROS, el PBC en su IAO 11.1 (e) establece claramentente: *"...a) Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a sere ofertado está inscripto en el registro público de Pólizas de seguros* ***o en su defecto carta – compromiso*** *de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley Nº 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicado...",* las empresas Aseguradora Tajy (a folio 9 y 11) y ASEPASA (a folio 17) presentan las declaraciones juradas de conformidad lo establece el PBC, por lo tanto sus ofertas continuan en competencia.

Axel Aquino
Tte JM

Acto seguido el representante de la Empresa ASEPASA manifiesta que: *"...La oferta de la Aseguradora Patria S.A. en su formulario de oferta no ésta debidamente completada en el inc f) en la cual no determina el porcentaje de su garantía de fiel cumplimiento en caso de se ajudicado..."*

Gustavo Valenzuela
Sgt 2 Int.

Analisis:

El formulario de ofertas presentado por la firma PATRIA S.A. establece *"...obtener una garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la clausula 17.1 de las CGC..."*, la clausula mencionada dispone un valor correspondiente al 5% del valor del contrato, razon por la cual la oferta de la empresa PATRIA S.A. reune las condiciones solicitadas en el PBC, por lo tanto su oferta continua en competencia.

El representante de la Aseguradora Tajy S.A. manifiesta: *"...el formulario de oferta de la Aseguradora Patria en el inc. a) en la Adenda N° 2 está mal confeccionada la fecha..."*

Analisis:

Observamos que la fecha de publicación en el SICP es del 01/04/16 sin embargo la adenda tiene fecha 31/03/16, éste comité considera dicho error como una desviación no significativa que no afecta un documento de carácter sustancial, por lo tantò la oferta de la empresa PATRIA S.A. continua en competencia.

Conforme al análisis detallado de las documentaciones de caráter sustancial y aclaraciones que se mencionan precedentemente, se concluye que las empresas **Grupo General de Seguros S.A., Aseguradora Paraguaya S.A., Aseguradora Tajy S.A. y Patria S.A. de Seguros y Reaseguros,** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y las mismas son agrupadas en orden númerico de menor a mayor para ser analizadas en la siguiente etapa:

1. Aseguradora Paraguaya S.A. Gs. 3.696.000.000
2. Aseguradora Tajy S.A. Gs. 3.700.000.000
3. Patria S.A. de Seguros y Reaseguros Gs. 3.750.000.000
4. Grupo General de Seguros S.A. Gs. 4.600.000.000

Agustín Núñez Pérez
My DCEM

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Dolly Enrice Aguilera Lesme
Tte 1º Int.

Que, por todo lo mencionado preferentemente las ofertas presentadas por las empresas **Aseguradora Paraguaya S.A., Aseguradora Tajy S.A., Patria S.A. de Seguros y Reaseguros y Grupo General de Seguros S.A.** se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Ariel Aquino.
Tte 2do.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa se evaluará las capacidades legales, financieras, técnicas y experienciade conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

a. Capacidad Legal:

Conforme se observa en el punto 1) Análisis en su primera fase a) las documentaciones legales solicitadas conforme a los criterios de Evaluación 1.1 y 2. C) del Pliego de Bases y Condiciones ya han sido analizadas y cumplen satisfactoriamente

Gustavo Valenzuela
Sub-Int.

Que, las empresas **Aseguradora Paraguaya S.A., Aseguradora Tajy S.A., Patria S.A. de Seguros y Reaseguros y Grupo General de Seguros S.A.**, cumplen satisfactoriamente los documentos de

carácter legal, siendo proveídas la totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. Capacidad Financiera:

OBSERVACIÓN: EL ANÁLISIS FINANCIERO SE REALIZA POR LA OFERTA QUE POSEE EL MENOR PRECIO

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

	2.013		2.014		2.015	PROMEDIO
71.145.916.780		101.454.723.440		112.137.731.043		
28.000.442.490	2,5	82.563.620.672	1,2	86.837.081.243	1,3	1,69

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de **1.69%.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

	2.013		2.014		2.015	PROMEDIO
86.136.602.212		85.707.231.692		86.837.081.243		
104.681.584.052	0,8	112.602.164.540	0,8	115.621.757.244	0,75	0,78

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Agustín Núñez Pérez
My DCEM

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,78 %** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Capital

Dolly Eunice Aguilera Lesme
Tte 1º Int.

	2.013		2.014		2.015	PROMEDIO
2.078.015.733		1.117.752.015		639.693.273		
16.920.000.000	0,12	24.620.000.000	0,05	24.620.000.000	0,03	0,06

Ariel Aquino.
Tte Sm

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del **0.06%.**

Tercer Nivel

Margen de Solvencia:

Al 30/06/2013: 3,78

Al 30/06/2014: 5,39

Al 30/06/2015: 4,45

Promedio: 4,54

Gustavo Valenzuela
Sub Int.

Condiciones Financieras

Patrimonio propio no comprometido: 26.000.000.000.

Fondo de garantía: 21.000.000.000

Capital Social Integrado: 24.620.000.000

Disponibilidades: 12.010.389.286

Cantidad de reaseguradores: 5 (cinco) Patria Re (Mexico), Partner (Suiza), Hannover Re (Alemania), IBR Brasil Reaseguros (Brasil), Sirius.

Calificación de reaseguradores: "A"

Observación: Se deja constancia que las informaciones financieras detalladas en el presente documento corresponden al Cierre del Ejercicio Fiscal de Seguros al 30 de junio de 2015.

De conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultado se detalla en el siguiente cuadro:

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	Aseguradora Paraguaya S.A.
1	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2013, 2014, 2015)	Cumple
2	Información Financiera con los ratios financieros (2013, 2014, 2015)	Cumple
3	**Ratio de Liquidez: deberá ser igual o mayor que 1**, en promedio, en los 3 últimos años. (2013, 2014, 2015)	Cumple
4	**Ratio de Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los 3 últimos años. (2013, 2014, 2015)	Cumple
5	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años, **no deberá ser negativo**. (2013, 2014, 2015)	Cumple

Agustín Núñez Pérez
My DCEM

c. <u>Capacidad Técnica y Experiencia</u>

Seguidamente se procede a analizarse las documentaciones que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Dolly Emilce Aguilera Lesme
Tte 1º Int.

OFERENTES	Aseguradora Paraguaya S.A.
Volúmenes de copia de contratos ejecutados con el Estado Paraguayo o con el Sector Privado, en Seguro de Vida no inferior a Cuatro Mil Millones de guaraníes, en el último ejercicio cerrado. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2013,2014 y 2015).	Cumple
Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas o del Estado correspondiente al Ejercicio 2013,2014 y 2015. Los certificados deberán ser sobre la contratación de seguro de vida.	Cumple
Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley N° 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicada.	Cumple

Axel Agüero
Tte 3M

Gustavo Valenzuela
Sub-Int.

Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación	Cumple
Detalle actualizado del respaldo de la/ las Institución/es reaseguradora/s interviniente/s, debiendo mencionar el/los nombre/s o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación del/as mismas en la asunción del riesgo, y su/s calificación/es respectiva/s. Este detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar iguales o mejor calificados que los salientes, debiendo notificar inmediatamente esta situación al asegurado. Además, se exigirá una carta de compromiso que en caso de ser adjudicado, para la firma del contrato, se presentará una constancia del/os Reaseguradores o del Reasegurador Líder, en respaldo al/los porcentajes que asumen sobre el total de riesgo y de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Dicha constancia también puede ser emitida por un Broker autorizado a operar con el detalle solicitado. Las calificaciones de las compañías reaseguradoras deberán ser obligatoriamente como mínimo: A (Standard & Poor´s)	Cumple
En caso de que la Oferta sea presentada por un grupo de Aseguradores, deberá contener la manifestación escrita de conformidad para la designación de una compañía piloto, con sus respectivos porcentajes de participación, quién será la encargada de realizar todos los trámites administrativos antes, durante y después de la Adjudicación. Así también, deberá manifestar por escrito, que asumen el compromiso del 100% del seguro en caso de descalificación de alguno de los integrantes del Coaseguro y que en caso de Adjudicación, la retención en conjunto no superará el 1% de los valores asegurados.	No Aplica
En el caso de consorcios (coaseguro) cada uno de los integrantes, debe cumplir con estos requisitos.	No Aplica

Agustín Núñez Pérez
My DCEM

Que, las empresas **Aseguradora Paraguaya S.A.**, cumplen satisfactoriamente los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, pudiendo ejecutar contrato con el Comando de las Fuerzas Militares.

Dolly Enrique Aguilera Lesme
Tte 1º Int.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Ariel Aquino
Tte - Int.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **concluye:**

Que, por Acta N° 14 de fecha 13 de Abril de 2016 se realizó la apertura de sobres, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.-

Que, la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, presenta la oferta evaluada como la más conveniente y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

Gustavo Valdez
Sgt. 1ro Int.

POR TANTO, este Comité de Evaluación <u>RECOMIENDA</u>

1. ***<u>ADJUDICAR</u>:*** *a la siguiente empresa: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. por el total de la oferta.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo la 10:30 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.-

GUSTAVO JAVIER VALENZUELA ALMADA
Sgto 1° Int – Miembro del CE

ARIEL FRANCISCO AQUINO CAMPOS
Tte JM – Miembro del CE

DOLLY EMILCE AGUILERA LESME
Tte1° Int – Miembro del CE

AGUSTÍN NÚÑEZ PÉREZ
My DCEM– Miembro del CE

GRAL DIV PASTOR RUPERTO FERREIRA CARDOZO
Presidente del Comité de Evaluación